

## SUBSANACIÓN REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS CLÁUSULA 7.1. DEL PCAP

**Número de Expediente: PSS/2024/0000031233**

**Objeto: CONTRATO DE SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS HACKATONES, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU Y EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**

**Primero.-** Los miembros de la UTAOC acuerdan, por unanimidad, con fecha 17 de junio de 2024, elevar al Secretario General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, como Órgano de Contratación, P.D. Resolución de 10 de agosto de 2023, DOE nº 157, de 16 de agosto, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN de la presente licitación a favor de la Empresa que se relaciona a continuación ( que obtiene una puntuación total de 100,00 puntos ) y resulta ser la oferta económicamente más ventajosa:

EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA:	
CONVENTO COWORK, S.L. con CIF B06674972	
OFERTA ECONÓMICA IVA EXCLUIDO:	22.337,00.- €
IVA 21%	
IMPORTE IVA:	4.690,77.- €
OFERTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO:	27.027,77.- €

**Segundo.-** Formulada Propuesta de Adjudicación, el Servicio de Contratación, requiere al licitador propuesto, mediante comunicación electrónica a través de la PLACSP para que dentro del plazo de SIETE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente los documentos solicitados.

**Tercero.-** Una vez realizado el requerimiento de documentación a la empresa propuesta como adjudicataria, y recibida la misma dentro del plazo establecido, se constata lo siguiente:

\* Que cumple los requisitos establecidos en la letra a) del artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público en adelante (LCSP 9/17)

\* Que la Empresa propuesta como adjudicataria ha acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Seguridad Social y está dada de Alta en el I.A.E. y también al corriente en su abono.

\* Que dado el procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP 9/17, seguido para la contratación de los servicios de referencia y tal y como establece el artículo citado en su apartado 6.f) "no se requerirá la constitución de garantía definitiva".

**Cuarto.-** La Jefa de Servicio de Contratación, con fecha 1 de julio de 2024, emite informe de verificación sobre la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria del contrato de referencia.

**Quinto.-** Con fecha 9 de julio de 2024 se emite, por la Intervención Delegada, Informe Favorable de Fiscalización Previa a la Adjudicación del expediente PSS/2024/0000031233.

**Sexto.-** Con fecha 10 de julio de 2024, advertida la falta de acreditación del contratista en el Censo de Empresarios, profesionales y retenedores de la agencia estatal de la Administración Tributaria o en el censo equivalente de la administración, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 7.1 del PCAP, se observan los siguientes defectos u omisiones subsanables que deberá acreditar:

Csv:	FDJEXXEM5LT4GM3FXJDQMLJNVNAYT	Fecha	11/07/2024 09:24:21
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	1/2



**“Inscripción de CONVENTO COWORK, S.L. en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación”.**

Se concederá un plazo de tres días hábiles, desde el envío de la notificación al interesado, a través de la PLACSP, a efectos de subsanar o completar la documentación aportada. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas deberán publicarse, el mismo día de la notificación, en el Perfil de contratante.

Las correcciones o subsanaciones no serán admitidas si mediante ellas no se hace referencia a la situación del licitador en el momento anterior a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.a) de la LCSP; procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Los mismos efectos se producirán si de la aportación de documentos se dedujera que la empresa requerida no cumple los requisitos de solvencia y capacidad.

En Mérida, a la fecha de firma electrónica.  
EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACION DIGITAL  
EL SECRETARIO GENERAL  
P.D. Res de 10 de agosto de 2023 (DOE 157 de 16 de agosto)

<b>Csv:</b>	FDJEXXEM5LT4GM3FXJDQMLJNVNAYT	<b>Fecha</b>	11/07/2024 09:24:21
<b>Firmado Por</b>	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	2/2

